

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DEL 1854

"Asillo Tierra Querida"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 009-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 31 de enero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2023, de fecha 30 de enero, de año 2023, Informe Na 002-2023-MDA/UDA/ALMCH, de fecha 13 de enero, Informe Na027-2023/GL/MDA/OPP, de fecha 30 de enero, Informe Legal Na009-2023-MDA/GAL, de fecha 26 de enero y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente "Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, mediante Informe de Nº002-2023-MDA/UDA/ALMCH, de fecha 13 enero de 2023, el Mvz Abel Lucio Mamani Chipana, solicita al aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECURIAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE ASILLO", esto debido a la alta demanda de los productores agropecuarios con asistencia técnica especializada.

Que, mediante Informe de Na027-2023/GL7MDA/OPP, de fecha 30 de enero, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en sus conclusiones la disponibilidad presupuestal hasta la suma de s/8,000.00 ocho mil soles, que son posibles de ser utilizados de acuerdo con su programación inicial o modificada (PIA-PIM);

Que, mediante Informe Legal de Na009-2023-MDA/OAL, de fecha 26 de enero en sus conclusiones indica; que estando al informe Na 002-2023-MDA/UDA/ALMCH, del jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Asillo, quien solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO - PUNO", de igual forma estando al informe Na 007-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DEL 1854

"Asillo Tierra Querida"



2023/MDA/SGDES/EZA, de la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, y al Memorándum N° 031-2023, de la gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Asillo, esta oficina de asesoría jurídica concluye declarar VIABLE LA APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO - PUNO", previa deliberación del concejo municipal y disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Asillo.

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023, de fecha 30 de enero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS", de las Comunidades Campesinas del Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

var Cari Quispe DNI. 41255793 ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archiv